

**JUZGADO ONCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO**

Manizales, Caldas, 19 de febrero de 2025.

Auto: 141
Proceso: Acción de Tutela
Radicado: 170014009004202500048
Accionante: Carlos Felipe Jiménez García
Accionada: Central de Inversiones CISA y Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Por estar reunidos los requisitos exigidos en los artículos 86 de la Constitución Política y 14 del Decreto 2591 de 1991 se avocará y se dará el correspondiente trámite a la tutela de la referencia. Además, se ordena:

1. Practicar las pruebas para el esclarecimiento de los hechos y, en especial, para verificar si hubo o no vulneración o amenaza de derechos fundamentales constitucionales, en especial las siguientes:

Requerir a Central de Inversiones CISA y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que indique en el término de un (1) día:

- ¿Qué normativa rige el procedimiento de adjudicación de bienes inmuebles mediante la modalidad de puja?
- Los pormenores del procedimiento de adjudicación de bienes inmuebles mediante la modalidad de puja, señalando las etapas que se surtan y cómo se decide a quién se le adjudica un bien inmueble.
- ¿Cuáles fueron los motivos que fundamentaron el rechazo de la oferta del accionante, respecto del bien inmueble identificado con el número ID 1655, indicando la normativa o los términos que soportan dicho rechazo?
- ¿Por qué medio fueron publicados los términos y condiciones que reglamentaron la adjudicación del bien inmueble identificado con el número ID 1655?

- Informar los nombres completos, las identificaciones, los correos electrónicos, los números telefónicos y demás datos de ubicación de las personas naturales y jurídicas que presentaron oferta en el proceso de adjudicación del ID1655.
- Cualquier otra información que pueda esclarecer lo narrado en la acción de tutela.

5. Notificar esta decisión al accionante, a Central de Inversiones CISA y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, últimas 2 a quienes se les dará el término de **un (1) día hábil**, contado a partir del recibo de la presente comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

Gabriel Arturo Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Penal 011 De Conocimiento

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3c4af7ea07654d70a82730aa9166aa5f6cb65eedf1a6a58ee8d8ab11d1f8e1**

Documento generado en 19/02/2025 11:46:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>